

Don Juan de Dios, hize presente a V. E. con el mayor zelo de cumplir la
lo providenciado por V. M.; y siendo uno de los particulares
de servir los sobrantes de Propias es indispensable de justifi-
carlos; y en que estado se hallan los Autos de ejecución;
de que Juzgado dimanar, y demás efectos pp. de Correo
ponen a V. E.; Acuyo fin es para la justificación de este
Ayuntamiento se arreglen estos documentos, por las
oficinas que se requieran a la mayor brevedad, y para
verlo, y resolver sobre esto generalmente: Enterado de esta
Proposición, se conformó con ella: A todo igualmente
que con arreglo a los particulares que contiene, se enti-
fique por la Contaduría y Secretaría, sin retardación
alguna, mediante lo que va en este servicio; Y en quales-
quiera de cuenta al Señor Corregidor, para que mande su ven-
ta a la Caxa de Caridad.

Se observen y guarden las
ordenanzas de la Caxa de Caridad
y de las Caxas de Caridad
de remisión p. de la Caxa de Caridad
de este Cabildo por la Caxa de Caridad, y en pre-nombre de su efecto
de orden del Señor Corregidor, para que se mande a
Caxas de Caridad, si se han de matar, o no, en la Casa de Caridad,
mediante la contrasignación hecha por el Señor Don Joseph de
Laguna de Caridad, Caronde Albalat de Xer; Y en un
Papel de este, su fecha cinco de corriente, dirigido a su Señoría,
Comprehensivo de varios particulares, siendo el uno